



30 SEP 2020
Lily Roxana Medina Tello
LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 601 -2020-RASS

Santiago de Surco, 30 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 655-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 635-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1744-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO- SURCO" del distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los Asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictando además medidas de prevención y control del COVID-19, ampliada hasta el 07.12.2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo No 146-2020-PCM hasta el 30.09.2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, dentro de ellas la Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo que los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto





30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 601 -2020-RASS

Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, debe establecer la distancia mínima y aforo de personas, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología, previo al ingreso, gestión del mercado, equipamiento de seguridad;

Que, con Memorandum No 655-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 036-2020-PB-SGSP-GDS-MSS del encargado del Programa de Bromatología, en donde se señala que ante la dación del Decreto Supremo N° 217-2020-EF y la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19", se ha modificado la estructura del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto, que si bien es cierto ambas estructuras son válidas, se ha optado por utilizar la establecida en la precitada guía, por lo que remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que será implementado por el mercado de abasto "ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO- SURCO", continuando así con los trabajos y apoyo necesario;

Que, con Informe N° 635-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorandum N° 1744-2020-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto;

Estando a la opinión de las unidades orgánicas antes señaladas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO- SURCO" del distrito de Santiago de Surco; contenido en el anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

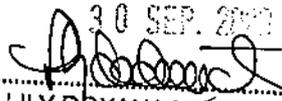
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

PLAN DE VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 DEL MERCADO DE
ABASTO “ASOCIACIÓN DE
PROPIETARIOS
COMERCIANTES DEL
MERCADO SAN ANTONIO -
SURCO” DEL DISTRITO DE
SANTIAGO DE SURCO



LIMA- PERÚ

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

INDICE

PRESENTACIÓN

- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Dirección
 - d. Distrito
 - e. Provincia
 - f. Región

- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Licencia de funcionamiento
 - d. Registrado por CENAMA
 - e. Dirección
 - f. Teléfono/celular
 - g. Correo corporativo
 - h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto
 - i. DNI:
 - j. Dirección:
 - k. Teléfono/celular:
 - l. Correo personal:

- III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS
 - 7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto
 - 7.1.1 Insumos
 - 7.1.2 Frecuencia de realización
 - 7.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto
 - 7.2.1 Personal
 - 7.2.2 Metodología
 - 7.2.3 Registro
 - 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio
 - 7.3.1 Número de Lavabos
 - 7.3.2 Alcohol gel
 - 7.3.3 Esquema de monitoreo
 - 7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto
 - 7.4.1 Material a utilizar
 - 7.5 Medidas preventivas colectivas
 - 7.6 Medidas de protección personal
 - 7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

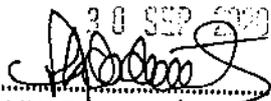
30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaria General

- VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 8.1 Proceso para el regreso al trabajo
 - 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo
 - 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo
 - 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

PRESENTACIÓN:

Que, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA "Estado de Emergencia Sanitaria", el Decreto Supremo N°044-2020-PCM "Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", el Decreto de Urgencia N°047-2020 "Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas", el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención contención del COVID-19", el Decreto Supremo N°362-2019-EF y su modificatoria en Decreto Supremo N°099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas" la Municipalidad de Santiago de Surco implementa todas las medidas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

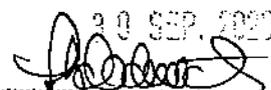
Que, mediante Resolución Ministerial N°295-2020-MINSA "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela", la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo la exposición a COVID-19", y la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01 "Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020" se adecua el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y se conforma el Comité de Autocontrol Sanitario" de todos los mercados de abasto dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

MARCO LEGAL:

Ley N° 29332
Ley N° 27972
Decreto Supremo N° 237-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Decreto Supremo N° 217-2020-EF
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
Decreto de Urgencia N° 047-2020
Decreto Supremo N° 362-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM
Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA
Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA
Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Razón social: Municipalidad de Santiago de Surco.
- b. R.U.C. 20131367423
- c. Dirección: Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560
www.munisurco.gob.pe
- d. Distrito: Santiago de Surco.
- e. Provincia: Lima.
- f. Región: Lima.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- a. Razón social: Asociación de Propietarios Comerciantes del Mercado San Antonio – Surco.
- b. R.U.C.: 20604998396
- c. Licencia de funcionamiento: En trámite.
- d. Registrado por CENAMA: Mercado San Antonio.
- e. Dirección: Jirón Guardia Civil Mz. D Lote 2, Lima – Lima, Santiago de Surco.
- f. Teléfono/celular: --
- g. Correo corporativo:
- h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto: Percy Casafranca Ramírez.
- i. DNI: 41940060
- j. Dirección: --
- k. Teléfono/celular: 915192050
- l. Correo personal: sanchezcruzalina@gmail.com

III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RUBRO
1	CASAFRANCA RAMIREZ ELIAS	44325516	33	A-1	ABARROTÉS
2	PINO PALACIOS ANA ROXANA	09353536	50	A-3	JUGUERÍA
3	NUÑEZ DEL PRADO ROQUE ROSA PAOLA	10637675	42	A-2	COMIDA PARA MASCOTAS
4	VILLANUEVA SALVADOR RODRIGUEZ	43390506	34	A-2	COMIDA PARA MASCOTAS
5	TABOADA MURGA NANCY TERESA	10017035	35	A-4-5	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES
6	PRADO HUAMANI	43536148	35	A-4-5	VENTA DE ARTÍCULOS DE



Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SEP. 2020

 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



	AURORA ROSALIA				LIMPIEZA Y DESCARTABLES
7	TREJO TREJO ELMER HUGO	80174712	34	B-2	ABARROTÉS ESPECERÍA
8	GARAY GARCIA IDA	10485222	44	B-2	ABARROTÉS ESPECERÍA
9	ALBERTO GARCIA ELIZABETH TANIA	75451926	25	B-4	FLORERÍA
10	PEREZ PEREZ JEANETTE PATRICIA	10014628	47	B-5	ABARROTÉS ESPECERÍA
11	CHACON VILLANUEVA MIRTHA LUCIA	48414753	26	B-6	VENTA DE POLLO
12	PEREZ TOMAS CRISTHIAN HANS	43974728	32	B-8	VENTA DE FRUTAS
13	MARQUEZ SULLON LEIDY	47289073	27	B-8	VENTA DE FRUTAS
14	ÑAHUINLLA VELASQUEZ LIZ ANABEL	43961025	33	C-1	ABARROTÉS
15	CARDENAS TINEO JUAN MOISES	43539772	33	C-2	COMIDA PARA MASCOTAS
16	LLACSA ROSAS PABLO	80610665	42	C-3	VENTA DE VERDURAS
17	CRUSADO PEDRAJAS ANNALISSE	70432441	23	C-4	CONFITERÍA Y ABARROTÉS
18	AVILA MENDOZA CARMEN ROSA	08881574	49	C-5	ABARROTÉS LÁCTEOS, FRUTOS SECOS
19	VALENZUELA PAUCAR ROMA DELIA	08810966	58	C-6	ABARROTÉS, INSUMOS PARA REPOSTERÍA
20	ESPINOZA ASCOCHAGUA ABEL LUIS	46730475	30	C-7-8	CARNICERÍA
21	ROBLES VALVERDE JENNY CAROLINA	48167651	27	D-1	VENTA DE VERDURAS
22	ROBLES VALVERDE DENNYS ANDRES	42933800	35	D-2	VENTA DE VERDURAS



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

6

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



23	LOAYZA ZACARIAS ELIZABETH LUCRECIA	07551044	55	D-3	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
24	MAURICCI CALISAYA LORENZO SEGUNDO	10029069	60	D-4	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
25	SANCHEZ CRUZ ALINA	07457984	57	D-5	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
26	QUISPE SANTA CRUZ BIRNA ELIZABETH	72042961	27	D-6	VENTA DE VERDURAS
27	GALLO LUYO JHONNY JORGE	43183334	34	D-8	VENTA DE VERDURAS
28	LAUREANO LOPEZ EVA ELSA	07572950	62	E-2	VENTA DE MENÚ
29	FIERRO CARHUAHILCA ALFONSO	06096996	59	E-2	VENTA DE MENÚ
30	TAIPE ORDOÑEZ KATHERINE NIEVES	72839874	27	E-3	VENTA DE PRODUCTOS NATURALES
31	SANCHEZ HUANGAL LUIS ADELMO	27992398	54	E-4	SERVICIO DE BAÑO
32	HUAMAN ARACATA JESSICA	42827852	43	F-1	VENTA DE POLLO
33	QUISPE CARDENAS BENITO ELMER	09780671	47	F-2	VENTA DE VERDURAS
34	ECHABAUTIS PALOMINO CLEMENTINA	41495741	42	F-2	VENTA DE VERDURAS
35	AQUINO SARAVIA FRANCISCA	09934651	47	F-3	ABARROTOS Y ESPECERÍA
36	MUÑOZ MALQUICAHUA JULIO TOBIAS	41034790	38	F-4	VENTA DE POLLO
37	CASCO CONDE ROCIO DEL CARMEN	10648744	45	F-5	CARNICERÍA
38	CASCO CONDE JHON ANGEL	73203021	26	F-5	CARNICERÍA

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



39	BARRIENTOS ESPINOZA HERMINIA ANTONIA	06258184	57	F-6	VENTA DE POLLO
40	HUALPA GALLEGOS JIM MARVICK	48820079	41	F-7	VENTA DE POLLO
41	BECERRA CHIMIOQUE ANDY WILLIAN	45052993	32	F-8	VENTA DE POLLO
42	ALVARADO VASQUEZ SONIA ROCIO	09833425	46	F-9	VENTA DE POLLO
43	GAVILAN COTAQUISPE ANA LUZ	09351301	50	F-10	VENTA DE PESCADO
44	PONCE AQUINO BETSY	75825175	24	F-11	ABARROTOS, EMBUTIDOS
45	CASAFRANCA RAMIREZ PERCY	41940060	39	G-1	VENTA DE FRUTAS
46	CORREA BECERRA MEDALY JULIANA	76503878	19	G-2	ABARROTOS, ESPECERÍA Y EMBUTIDOS
47	SARAVIA BLUME ELSA MARIA	07844969	66	G-3	PRODUCTOS NATURALES
48	CCOPA HUAYHUAS JORGE	72013321	27	G-4	VENTA DE PESCADO
49	CASAFRANCA RAMIREZ NIVIEZA	10335608	35	DP-1	VENTA DE ALIMENTO DE MASCOTA
50	VERA RAMOS MONICA	40245783	39	TDA 1	BAZAR
51	MARQUEZ PEDROZA YULLYS KATHERINE	105862228	25	TDA 1	BAZAR
52	BLAS QUISPE ANGELICA ROSARIO	10324525	43	TDA 4	VENTA DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA CARROS
53	SHICSHI CRUZ PASCUAL	15731089	50	TDA 7	ABARROTOS, VENTA DE POLLO
54	ROCA GUEVARA LISBETH	42893457	32	V-8	PELUQUERÍA

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3-0 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



55	ARIAS ISABEL ELENA	77552602	61	V-7	SALON DE BELLEZA
56	RODRIGUEZ RAYGADA MARY CATHERINE	23006872	53	U-02	SALON DE BELLEZA
57	COLLAO BOLOÑA GLADYS	08845657	58	V-10	BAZAR, CONFECCIONES DE ROPA
58	ARROSPIDE CALVO BETSAIDA	10444182	48	V-7	SPA PELUQUERÍA
59	MENDEZ BELLEZA CAMILA	76759098	22	V-7	SPA PELUQUERÍA
60	ALANIA SANTOS YANINA JOSSELYN	74852085	24	V-9	PODOLOGÍA
61	CASTILLO ORTEGA MARA DEIDAMIA	76435633	18	V-9	PODOLOGÍA
62	BARRIAL SANDOVAL NATHALY	73141536	19	V-3	PODOLOGÍA
63	MEDINA SUAREZ LASTENIA	27988604	48	K-2	CASA DE CAMBIO
64	SANTIBAÑEZ SANTANA TANYA MILAGROS EDITH	47937362	27	M-1	LIBRERÍA, BAZAR
65	CERCADO RODRIGUEZ IRMA	6987635	55	M-5	SASTRERÍA
66	MONTOYA PRETEL FIORELA	60440587	24	M-11	BAZAR
67	CORBERA LESCANO MIGUEL	10312082	44	M-10	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
68	URRESTI PAREDES DAYSSI	08811894	55	N-3	LENCERÍA
69	GALVEZ CANDELA ELOISA	08407040	65	K-6	BAZAR, REGALOS
70	TIRADO SALDAÑA BLANCA	06768804	52	K-3	BAZAR
71	VASQUEZ ANTON MARIFRED	021948961	27	0-1	PERFUMERÍA
72	QUISPE ABURTO ROSA ELVIRA	75355263	51	0-2	CELULARES Y ACCESORIOS



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020
Lily Roxana Medina Tello
LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



73	QUISPE QUISPE FIORELLA ANGELICA	74609862	24	0-2	CELULARES Y ACCESORIOS
74	QUISPE AUCCA FERNANDO	24366771	56	L-6	SASTRERÍA
75	GALLO NANCY	07220916	61	L-1	COSTURA
76	ARCOJIMA CH. CARMEN	46462390	30	L-1	SASTRERÍA
77	GALARZA GELDRES JUCEMET	47608833	26	J-2	INSUMOS PARA REPOSTERÍA
78	CCAHUAY MORALES MARIA LUISA	09268381	55	M-4	BAZAR
79	SPEZIARI CORONEL STEFANY	45471119	32	N-1	PERFUMERÍA, COSMÉTICOS
80	HERNANDEZ CEDEÑO MARY CARLA	124543214	32	K-1	COSMÉTICOS
81	DIAZ DURAN EDGAR EDUARDO	08856154	59	L-2	RENOVADORA DE CALZADO
82	CARO ÑAURI ROBERTO	08803671	53	L-5	TALLER TÉCNICO
83	CRUZ CARPIO IBELIA CECILIA	44565600	31	J-1	INSUMOS DE REPOSTERÍA
84	MOSCOSO QUISPE BENILDA	24383099	47	L-3	BAZAR ROPA DE VESTIR
85	BELIZARIO ALBERTE FIDEL	40659629	39	0-3	SERVICIO TÉCNICO
86	QUISPE HANCO ALEX FERNANDO	45268955	33	M-3	SERVICIO TÉCNICO
87	DUGARTE RIVAR MARIA DELFI	14131534	41	H-1	LIBRERÍA
88	ARBULU DAVILA ROXANA	06139842	54	H-6	JOYERÍA
89	KALAHUALPA HUAMAN LUISA	09700191	52	J-3	CONFECCION, BAZAR
90	SOTO ROJAS ERICA CECILIA	1242421	42	I-4	BAZAR
91	GALARZA TORRES CARMEN ROSA PAOLA	46013531	31	88	BAZAR
92	PEDRAGAS ENRIQUES EVER	43108712	35	88	BAZAR



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020
Lily Roxana Medina Tello
LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

93	DEL VALLE DEVIA PERNIA JOSELYN	041179194	27	J-4	ARTÍCULOS DE PIÑATERÍA Y ARREGLOS
94	ALBERTO GARCIA RICHARD JHONNY	46924640	35	D-8	VENTA DE VERDURAS
95	COBA TORRES JANNET EVELYN	43775307	34	D-7	ABARROTOS, EMBUTIDOS

IV. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia.

No habiendo sido identificada previamente en humanos, conociéndose a la fecha que se propaga de persona a persona, principalmente a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados de COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte. En tal sentido, la OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

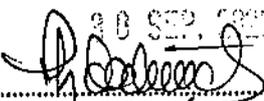
Los síntomas del COVID-19 generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal; malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

En nuestro país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró un estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario que duraría hasta el 11.06.2020; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM una cuarentena social obligatoria desde el 15.03.2020, con múltiples prorrogas a la fecha, hasta el 24.05.2020.

En el caso de los mercados de abasto, se ha permitido continúen funcionando al considerarse un servicio básico e indispensable; sin embargo, es nuestro interés acondicionarnos de acuerdo a las normativas vigentes para minimizar el riesgo de



20 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

presencia del COVID-19 en nuestro establecimiento, disminuyendo así la probabilidad de contagio entre nuestros vendedores y nuestros clientes, brindando a estos últimos mayor confianza para seguir concurriendo a realizar sus compras.

Siendo así, nuestras instalaciones serán acondicionadas con las medidas necesarias para una correcta implementación del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

V. OBJETIVOS

- a. Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los mercados de abasto en línea con las normas vigentes, con el fin de proteger la salud de los vendedores, proveedores, visitantes y clientes frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

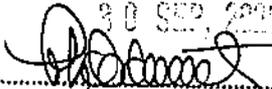
VI. NÓMINA DE VENEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS del mercado de abasto, realizará la identificación de los puestos de trabajo que por su naturaleza podrían estar expuestos a un posible contagio de COVID-19, en base a la relación de vendedores del mercado de abasto. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- a. Riesgo bajo de exposición: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, no tienen contacto cercano-frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplo: trabajadores administrativos.
- b. Riesgo mediano de exposición: Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, no siendo casos confirmados. Por ejemplo: trabajadores de mercados de abasto, vigilancia, atención al público, etc.
- c. Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial a exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de funerarias, etc.
- d. Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud en contacto con pacientes confirmados de COVID-19, etc.

Dentro de estos niveles de riesgo, se considera a los trabajadores de mercados de abasto como de riesgo mediano a la exposición; por lo que en cualquiera de sus

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP, 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General



ubicaciones (vendedores, estibadores, vigilancia, etc.) mantienen contacto directo con el público. Por ello, en caso de alguna sintomatología por parte de cualquier trabajador del mercado de abasto que brinde indicios de posible COVID-19 se comunicará inmediatamente al Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, Administrador del mercado de abasto o el que haga sus veces, debiendo tomarse dicho trabajador la prueba de laboratorio para COVID-19 y seguir las pautas establecidas de acuerdo a normativa vigente, de ser un caso confirmado.

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RIESGO / ENFERMEDAD
1	GALLO LUYO JHONNY JORGE	43183334	34	D-8	ALTO RIESGO / TUMOR FACIAL
2	SPEZIARI CORONEL STEFANY	45471119	32	N-1	ALTO RIESGO / HIPERTIROIDISMO
3	SOTO ROJAS ERICA CECILIA	01242421	42	I-4	ALTO RIESGO / HIPERTIROIDISMO

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

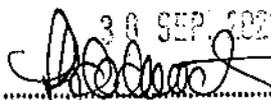
7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

7.1.1 Insumos

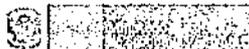
- a. Pediluvio
- b. Lejía
- c. Alcohol liquido
- d. Alcohol en gel
- e. Detergente
- f. Desinfectante
- g. Jabón liquido
- h. Termómetro Infrarrojo digital
- i. Papel Toalla



Municipalidad de Santiago de Surco
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020

 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretaria General

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO - SURCO, con código SIN CODIGO, ubicado en el Distrito de Santiago de Surco con dirección en JR. GUARDIA CIVIL MZA. D LOTE. 2 OTR. ASOC. PROP. COMERC. SAN ANTONIO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, Provincia LIMA, Departamento LIMA

2. Fecha 10/09/2020 Siendo las: 9:00 p.m.

3. Lugar de Reunión JR. GUARDIA CIVIL MZA. D LOTE. 2 OTR. ASOC. PROP. COMERC. SAN ANTONIO LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

4. Conformación e Instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.
Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO - SURCO					
	PRESIDENTE O ADMINISTRADOR		PERCY CASA FRANCA RAMIEZ	41940060	39
	REPRESENTANTE DEL MINSA		NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ	10707659	42
	MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD		JAVIER ABRAHAM PADILLA MURQUEYTI	21815344	50
LISTA	RUBRO	CATEGORIA	PERSONA	DNI	EDAD
1	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRAN EL	TITULAR	IDA GARAY GARCIA	10485222	44
		SUPLENTE	LIZ ANABEL RAMIÑILLA VELASQUEZ	43962025	34
2	CARNES Y MENUDENCIA	TITULAR	ROCIO DEL CARMEN CASCO CONDE	10646744	44
		SUPLENTE	JIM MARWICK HUALPA GALLEGOS	40820079	41
3	FRUTAS Y HORTALIZAS	TITULAR	BENITO ELMER QUISPE CARDENAS	08780671	48
		SUPLENTE	HANS CRISTIAN PEREZ TOMAS	44974828	32
4	PESCADOS Y MARISCOS	TITULAR	ANA LUZ GAVILAN COTAQUISPE	09351301	52
		SUPLENTE	JORGE COOPA HUAYHUAS	72013321	27
5	JUGOS Y REFRESCOS	TITULAR	KATHERINE NIEVES TAPE ORDOÑEZ	72839874	27
		SUPLENTE	LEYDI ANALI MARQUEZ SULLON	47189072	29
6	COMIDA PREPARADA	TITULAR	ALFONSO ELEDORO FIERRO CARIHUAVILCA	06096996	58

* El mercado de abastos no cuenta con suplente para el Rubro (6) ya que solo cuenta con un puesto de comida procesada hasta la fecha de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario.
* El nombre del mercado se consigna según registro en la SUNAT.

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de Ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de Ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.



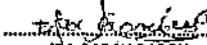
30 SEP. 2020
[Signature]




- Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, Jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
- Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
- Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
- Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
- Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
- Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
- Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
- No permitir el ingreso de mascotas.

Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta


 IDA GARAY GARCIA
 DNI: 10485222
 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL
 TITULAR

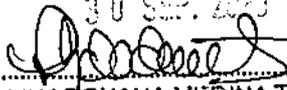

 LIZ ANABEL RAHUJNLEA VELASQUEZ
 DNI: 43961025
 ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL
 SUPLENTE


 ROCÍO DEL CARMEN CASCO CONDE
 DNI: 10648744
 CARNES Y MENUDENCIAS
 TITULAR

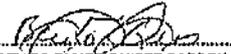

 JIM MARVICK HUALPA GALLEGOS
 DNI: 40828079
 CARNES Y MENUDENCIA
 SUPLENTE



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

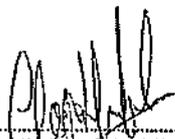
30 SEP. 2020

 LILY ROXANA MEDINA TELLO
 Secretaria General

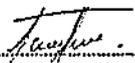



BENITO ÉLMER QUISPE CARDENAS
DNI: 09780671
FRUTAS Y HORTALIZAS
TITULAR


HANS CRISTIAN PEREZ TOMAS
DNI: 44974628
FRUTAS Y HORTALIZAS
SUPLENTE


ANA LUZ GAYLAN COTAQUISPE
DNI: 09351301
PESCADOS Y MARISCOS
TITULAR


JORGE COPA HUAYHUAS
DNI: 72013321
PESCADOS Y MARISCOS
SUPLENTE

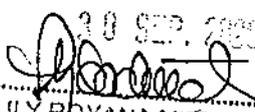

KATHERINE NIEVES TAÏPE ORDOÑEZ
DNI: 72838874
JUGOS Y REFRESCOS
TITULAR


LEYDI ANALI MARQUEZ SULLON
DNI: 47189072
JUGOS Y REFRESCOS
SUPLENTE

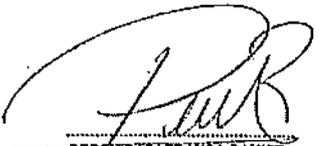

ALFONSO ELEODORO FIERRO CARHUAVILCA
DNI: 08096996
COMIDA PREPARADA
TITULAR



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General




PERCY CASAPRANCA RAMÍEZ
DNI: 41940060
PRESIDENTE/A Y/O ADMINISTRADORA


NOIA ERLINDA PURAY CHAVEZ
DNI: 10707659
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZOOZOSIS
MINSA


JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUETTIO
DNI: 21816344
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal



www.gob.pe/mef



Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



(511) 311 5930

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

LILY ROXANA MEDINA TELLO
Secretaría General

11

12

13